



IQUIQUE, 12 de Noviembre 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0100485

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0100485 , presentada por la empresa JOSE LUIS SANCHEZ ARANIBAR MAESTRANZA Y REPARACIONES E.I.R.L., RUT : 76.087.867-7, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

**100%** del interés penal      **100%** de Multas asociadas al impuesto      de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

Servicio de Impuestos Internos  
DIRECTOR REGIONAL  
1° Dirección Regional IQUIQUE

*[Handwritten signature]*

Servicio de Impuestos Internos  
Departamento Regional  
Sistema de Atención y Asistencia  
RESOLUCIÓN REGIONAL

Notificación	Res. Ex. N° 0100485 ; de fecha	de	que incluye entrega de giro
N° 5992909066			
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	<p>SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS 1ª DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE</p> <p>17 NOV 2015</p> <p>RECEBIDO DOCUMENTOS</p> <p>gar, fecha y hora</p> <p>Firma y timbre Ministro de Fe</p>		